



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 363 -2022-MTC/24

Lima, 21 DIC. 2022

VISTOS: el Memorando N° 1783-2022-MTC/24 de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 1091-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01, publicada el 14 de julio de 2021, entre otros, se resuelve lo siguiente: (i) Declarar la resolución del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Despliegue, Operación y Mantenimiento del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica; (ii) Disponer que el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL asuma la operación del proyecto de manera provisional, a partir del vencimiento del plazo de caducidad del contrato directamente o a través de terceros por un periodo no mayor de tres (03) años, y; (iii) Disponer que el PRONATEL asuma la función de supervisión, verificación y recepción de los Bienes de la Concesión antes y durante la reversión de los mismos a favor del MTC, directamente o a través de terceros;

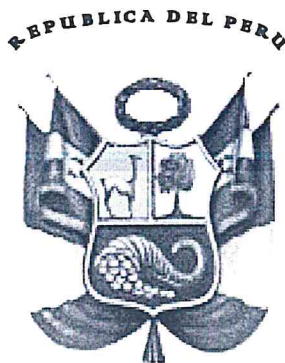
Que, en mérito a dicha normativa, atendiendo a la Caducidad de la Concesión y estando al encargo contemplado en la Resolución Ministerial N° 689- 2021-MTC/01, y habiéndose cedido la posición contractual en los contratos celebrados por la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. respecto de aquellos que así se les comunicó para la operación y mantenimiento;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, por lo que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

Que, según lo establece el artículo en los literales i) y w) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, el Director Ejecutivo tiene, entre otras, las funciones de "Celebrar convenios y contratos con organismos y entidades públicas o privadas para la gestión y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa, el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas legales vigentes" y "Delegar funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde de acuerdo a la normativa vigente.";

Que, el artículo 15 del citado Manual señala que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable, entre otros, de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos, en concordancia con la normatividad vigente, estando entre





Resolución de Dirección Ejecutiva

sus funciones, garantizar el suministro de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones de las unidades funcionales del PRONATEL, así como ejercer las funciones que en el ámbito de su competencia le delegue o encargue el Director Ejecutivo, así como aquellas que le sean atribuidas por normatividad expresa;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la delegación de la facultad para que la Oficina de Administración suscriba las adendas sobre ampliación de plazo de los contratos que fueron materia de cesión contractual en el marco del proyecto de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica por un plazo no mayor de seis (06) meses; ello, con la finalidad de optimizar su gestión y otorgar cumplimiento de las disposiciones emitidas en la Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01, relacionadas con la operación y mantenimiento de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica encargada al PRONATEL;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL; y, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al/a la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de suscribir adendas sobre ampliación de plazo de los contratos que fueron materia de cesión contractual en el marco del proyecto de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica por un plazo no mayor de seis (06) meses, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el/la Director/a de la Oficina de Administración informe, de manera mensual a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL, dentro de los siete (7) primeros días siguientes de concluido el mes, sobre las acciones realizadas en ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal y a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, para los fines pertinentes.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

Regístrese y comuníquese



EDGAR EDUARDO VELARDE ORTIZ
Director Ejecutivo
PRONATEL

